



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 598 2026-2027

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

El Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos del artículo 90° de la Constitución y los artículos 146° y 147° de su Reglamento para que, a través del organismo competente, se sirva informar a la mayor brevedad posible sobre las siguientes cuestiones vinculadas al Proceso de Compra N° 401-0405-LPU26 (Licitación Pública, modalidad Orden de Compra Abierta), Expediente N° EX-2026-07491846-GDEBA-DCYCMCPGP:

1. Remita copia íntegra del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las especificaciones técnicas básicas y sus Anexos I y II del Proceso de Compra N° 401-0405-LPU26, así como del expediente administrativo, completo, N° EX-2026-07491846-GDEBA-DCYCMCPGP, incluyendo el acto de autorización del llamado y de aprobación del pliego.
2. El destino y la naturaleza de los contenidos audiovisuales a producir, distribuir y emitir en el marco de este contrato, especificando las actividades de gobierno que serán objeto de cobertura y la dependencia u organismo que tendrá a cargo definir la agenda.
3. Si los contenidos producidos serán de uso exclusivamente institucional e informativo, o si comprende que podrán ser utilizados con fines de difusión de gestión, promoción de funcionarios o publicidad oficial. Indique qué normativa provincial distingue y controla estos supuestos.
4. Qué medios de comunicación —televisión abierta, televisión por cable, portales web, agencias de noticias u otros soportes— recibirán la señal distribuida satelitalmente; si existe un padrón o listado de "medios receptores activos", y los criterios utilizados para su determinación.
5. Si existen, en forma paralela o complementaria a este contrato, otros convenios, contrataciones o partidas de pauta oficial vinculados a la difusión de las mismas actividades de gobierno, indicando número de expediente, proceso de compra, organismos, medios beneficiarios y montos comprometidos para el ejercicio 2026.
6. Razón motivada que, técnicamente, justifica la escala del equipamiento requerido —60 servicios de unidades móviles de seguimiento y producción, 60 servicios de cámara de seguimiento, 20 servicios de control central,



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 598 2026-2027

servicios de filmación con drone, jimmy jib, sistema ENG y transmisión 4G en múltiples rangos de distancia, y un estudio propio de producción, grabación y emisión en vivo— precisando el volumen y la frecuencia de eventos previstos que fundamentan dicho despliegue para un período de seis (6) meses.

7. Si, en los últimos cuatro años (2022-2026) el ministerio de Comunicación Pública u otro organismo provincial contrató servicios de idéntico o similar objeto, indicando en cada caso organismo contratante, adjudicatario, monto, modalidad y proceso de compra, a los fines de permitir la comparación de la evolución del gasto en este tipo de servicios.

8. Cantidad de empresas inscriptas y habilitadas en el Registro de Proveedores y Licitadores de la Provincia en los rubros y subrubros exigidos por el pliego (rubro 83 subrubro 110000; rubro 82 subrubros 150000, 130000 y 110000), a efectos de evaluar el grado de concurrencia y competencia real posible en el proceso.

9. Si se formularon consultas, aclaraciones o impugnaciones al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, remitiendo copia de las circulares aclaratorias y/o modificatorias emitidas, de existir.

10. Cantidad de ofertas presentadas en el proceso, identificando oferentes, montos cotizados por renglón y total y el estado actual del trámite (preadjudicación, adjudicación u otro).

11. Si el o los oferentes que resulten preadjudicados registran sanciones, incumplimientos contractuales y/o impugnaciones firmes en contrataciones previas con el Estado provincial o nacional.

12. Si el contrato prevé algún mecanismo de control sobre el contenido producido por parte de organismos ajenos al propio ministerio de Comunicación Pública, que permita garantizar que la producción financiada con fondos públicos no sea utilizada con fines de promoción personal o partidaria, en línea con los principios de pluralismo informativo y uso responsable de la pauta oficial.

13. La imputación presupuestaria y la partida específica del Presupuesto 2026 de la que se afrontará el gasto de \$2.278.171.592,43, así como la previsión presupuestaria correspondiente al ejercicio 2027 para el período contractual que excede el cierre del corriente ejercicio.

14. Si, considerando las facultades de ampliación (hasta el 20% de los renglones 1 a 29) y de prórroga (seis meses adicionales para los renglones 1



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 598 2026-2027

a 30) previstas en el pliego, existe una estimación del monto total que podría alcanzar la erogación en caso de ejercerse ambas facultades.

15. Si se previó algún mecanismo de auditoría externa, control legislativo o acceso público a los contenidos producidos y a la rendición de cuentas del uso de estos recursos, en el marco de los principios de transparencia y publicidad de los actos de gobierno.

FUNDAMENTOS

El Ministerio de Comunicación Pública de la provincia de Buenos Aires ha convocado al Proceso de Compra N° 401-0405-LPU26, Licitación Pública bajo la modalidad de Orden de Compra Abierta, con el objeto de contratar un servicio integral de producción y distribución satelital de contenidos audiovisuales, con destino a la Subsecretaría de Producción y Contenidos y a la Subsecretaría de Planificación de Comunicación Gubernamental, por un monto estimado que asciende a pesos dos mil doscientos setenta y ocho millones ciento setenta y un mil quinientos noventa y dos con cuarenta y tres centavos, por un plazo de seis (6) meses, a partir del 1° de octubre de 2026, con facultad de prórroga por igual período y de ampliación de hasta el veinte por ciento (20%).

El objeto de la contratación, tal como surge del artículo 2° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, consiste en cubrir "las actividades de Gobierno" de manera genérica, sin que el pliego ni las Especificaciones Técnicas Básicas precisen qué tipo de actos, eventos o actividades quedan comprendidos, ni qué criterios editoriales, de pluralidad o de interés público regirán la producción y distribución de dichos contenidos. Esta amplitud en la definición del objeto, sumada a la escala del equipamiento contratado —sesenta unidades móviles de seguimiento y producción, sesenta cámaras de seguimiento, servicios de filmación con drones, jimmy jib, sistemas ENG y transmisión 4G en múltiples rangos de distancia, veinte servicios de control central y un estudio propio de producción, grabación y emisión en vivo— configura una capacidad operativa apta para sostener una cobertura audiovisual extensa y prácticamente permanente de la gestión de gobierno.

Esta magnitud de recursos, junto con la ausencia de mecanismos de control externo explícitos en el pliego, sobre el uso y destino final de los contenidos



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 598 2026-2027

producidos, genera fundadas dudas acerca de si el servicio contratado podría constituirse, en los hechos, en un canal de comunicación institucional cuyo principal beneficiario editorial sea la propia gestión de gobierno, antes que la ciudadanía en su carácter de destinataria de información de interés público. La distinción entre información institucional legítima y uso de fondos públicos con fines de promoción de la gestión o de funcionarios es un estándar reconocido en materia de publicidad oficial, y su verificación requiere de la información que aquí se solicita.

Asimismo, los requisitos técnicos exigidos a los oferentes —entre ellos, la acreditación de un contrato vigente de capacidad satelital en banda Ku con un ancho de banda mínimo de 4 MHz durante las 24 horas, y una antigüedad empresarial mínima de dos (2) años en el rubro, acreditada mediante antecedentes de prestación de servicios similares— podrían operar, de no verificarse un universo amplio de proveedores habilitados, como una limitación de hecho a la concurrencia de oferentes, favoreciendo a quienes ya prestan o prestaron servicios similares al Estado provincial. Resulta por ello necesario conocer el grado de competencia efectiva que tuvo el proceso, así como los antecedentes de contrataciones similares en los últimos ejercicios, a fin de evaluar la razonabilidad del gasto y la evolución de este tipo de erogaciones.

Por otra parte, el plazo de ejecución contractual (octubre de 2026 a marzo de 2027) excede el cierre del ejercicio presupuestario 2026, lo que amerita conocer la previsión presupuestaria dispuesta para el ejercicio siguiente, y la eventual incidencia que sobre el monto final tendrían las facultades de ampliación y prórroga previstas en el pliego, que podrían elevar significativamente la erogación total comprometida.

Frente a este panorama, es deber de este Honorable Cuerpo ejercer su facultad de control sobre el uso de fondos públicos destinados a la producción y difusión de contenidos audiovisuales vinculados a la gestión de gobierno, resguardando los principios de transparencia, publicidad de los actos de gobierno, razonabilidad del gasto y pluralismo informativo. No se cuestiona la necesidad de que el Estado provincial cuente con capacidad de comunicación institucional, sino la importancia de que dicha capacidad se ejerza con los controles, la transparencia y los límites que corresponden al uso de recursos públicos.

Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de este Honorable Cuerpo para la aprobación de la presente iniciativa.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

Corresponde a F 598 2026-2027